

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@acendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2019-02189 00

Atendiendo la comunicación vista a folio 77 del expediente, se ordena por Secretaría oficial al Juzgado 15 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá para que aclare el oficio No 0174 del 28 de febrero de 2022, en el sentido de indicar si se está solicitando el embargo de remanentes para el trámite de la referencia, por cuanto, este Despacho no ha librado ninguna comunicación informando el decreto de ningún embargo de remanentes, pues la comunicación que se libró mediante oficio No. 1014 del 26 de octubre fue la destinada a informar que su petición de remanentes sería tenía en cuenta conservando el segundo turno de llegada.

Por Secretaría procédase al diligenciamiento de la anterior comunicación, acreditándose dicha gestión al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día trece (13) de mayo de 2022
Por anotación en estado N° **50** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f39ec09ed22bdc696b3a10afafe9ddb7afbad9799d997c3950e495762a4e08f**

Documento generado en 12/05/2022 02:26:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>